



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 146/2019, de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione “Nombres de empresas salvadoreñas que importan productos del capítulo 63 (clasificados por inciso arancelario) para el periodo 2017-2019 y nombres de empresas que importan de España productos del capítulo 63 (clasificados por inciso arancelario) para el periodo 2017-2019. Para ambos saber la representación de las importaciones totales de ese inciso con respecto al PIB”, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Nacionales de esta Institución y la otra parte fue atendida directamente por la Oficina de Información y Respuesta, debido a que la información solicitada ya había sido entregada anteriormente en otro requerimiento de información:

Departamento del Sector Externo

Envían archivo en Excel que contiene “Listado de empresas importadoras del capítulo 63. Así mismo anexan el listado de incisos arancelarios utilizados para la consulta”.

Departamento de Cuentas Nacionales

En cuanto al requerimiento de “saber la representación de las importaciones totales de ese inciso con respecto al PIB” Informan que el Banco Central no genera ni publica esa información, sin embargo se puede estimar el valor en millones de dólares respecto al PIB, el cual, el Banco publica en el siguiente enlace:

<https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=160&lang=es>, en el cuadro IV.1 Producto Interno Bruto: Producción, Gasto e Ingreso. A Precios Corrientes. En Millones de Dólares”.



VERSIÓN PÚBLICA



Banco
Central
de Reserva

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por
en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico archivo en Excel que contiene “Empresas importadoras del capítulo 63 e Incisos arancelarios para la obtención de los datos”. **NOTIFIQUESE.**




Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente